

PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN DE REBUILD NC

Propósito: Los solicitantes tienen derecho a apelar cualquier determinación emitida por el Programa de Recuperación para Propietarios (HRP) o el Programa de Compra Total Estratégica (SBP) de ReBuild NC que afecte la determinación de elegibilidad o asistencia del solicitante. Los inquilinos tienen derecho a apelar cualquier determinación.

Instrucciones para presentar una apelación: Si un solicitante opta por apelar, la apelación deberá presentarse por escrito dentro de los **treinta (30) días** calendario siguientes a la carta de determinación de elegibilidad o asistencia utilizando el *Formulario de solicitud de apelación*. Si un inquilino opta por apelar, la apelación deberá presentarse por escrito dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la determinación de elegibilidad o asistencia. La apelación debe incluir una carta detallada que explique el motivo de la apelación y puede incluir cualquier documento de respaldo relacionado con la misma. Una apelación puede incluir más de una cuestión para su consideración, pero todos los motivos deben presentarse en una sola apelación para la determinación que se apela. ReBuild NC proporcionará una respuesta por escrito acusando recibo de la apelación escrita al solicitante en un plazo de **quince (15) días hábiles**.

Si un solicitante o inquilino desea presentar una apelación al programa, la apelación puede presentarse en un Centro de ReBuild NC o a través de uno de los siguientes métodos.

Dirección postal:

NCORR Appeals Team
North Carolina Office of Recovery and
Resiliency
PO Box 110465
Durham, North Carolina 27709

Correo electrónico:

appeals@rebuild.nc.gov

Advertencia: El Título 18, Sección 1001 del Código de los Estados Unidos establece que una persona es culpable de un delito grave si, a sabiendas y voluntariamente, hace declaraciones falsas o fraudulentas a cualquier departamento del gobierno de los Estados Unidos.

Apelaciones

La apelación presentada por un solicitante o inquilino será analizada por el Equipo de apelaciones de NCORR. La presentación de una apelación completa para los solicitantes de los programas HRP y SBP incluye una carta detallada del problema y el *Formulario de solicitud de apelación*; el solicitante también puede incluir documentación de respaldo. Un inquilino que presente una apelación de la URA solo tiene que presentar, como mínimo, una declaración escrita. No es necesario presentar todos los formularios y la documentación al mismo tiempo. El Equipo de apelaciones puede ponerse en contacto con el solicitante o el inquilino para pedirle documentos o información adicional; entonces, tras la revisión, emitirá una determinación de la apelación. Se puede solicitar información de entidades de terceros, incluidos, entre otros, los informes de inspección, el monto de asistencia recibida y la asistencia que se recibirá en el futuro. Se revisará una apelación cuando se haya recibido toda la información y documentación solicitada por el programa o se considere que no se puede conseguir. En la mayoría de los casos, el programa emitirá una determinación de la apelación al solicitante dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la recepción de un paquete de apelación completo. Para algunas apelaciones, se requerirán hasta **ciento**

veinte (120) días de revisión debido a la profundidad de la documentación. El programa proporcionará una actualización sobre el progreso durante la revisión si se necesita más tiempo.

Determinación de la apelación

La *Carta de determinación de la apelación* proporcionará la decisión del programa con una explicación de la base de esa decisión. La determinación de la apelación se considera definitiva. El solicitante recibirá una consulta de apelación con un miembro del Equipo de apelaciones y, a veces, con su administrador de casos para obtener más ayuda.

Solicitud de prórroga para los programas HRP y SBP

El solicitante puede pedir más tiempo para presentar su apelación completa presentando un *Formulario de solicitud de prórroga*. El programa aceptará este formulario solo después de que se haya presentado el *Formulario de solicitud de apelación* para las apelaciones de los programas HRP y SBP. Todos los *Formularios de solicitud de prórroga* deben presentarse dentro de los **treinta (30)** días calendario siguientes a la fecha de la carta de determinación que se apela. Una prórroga ampliará el plazo de presentación del paquete de apelación completo por **treinta (30)** días calendario. Los solicitantes pueden pedir una prórroga para su apelación dos (**2**) veces.

Presentación de una apelación con respecto a la reubicación

Si la propiedad tiene inquilinos que ocupan parte de la misma o es una propiedad de alquiler, como una unidad dúplex, los inquilinos tienen derecho a apelar una determinación relativa a la elegibilidad para la asistencia de reubicación, la cantidad de asistencia de reubicación o cualquier otro aspecto de la asistencia. Los inquilinos que deseen apelar una determinación relativa a la reubicación deben presentar su apelación por escrito dentro de los **sesenta (60)** días calendario siguientes a la fecha de recepción de la carta de determinación. El programa dará un acuse de recibo por escrito al solicitante en un plazo de **quince (15)** días hábiles a partir de la recepción de la apelación por escrito. Los inquilinos tienen derecho a una revisión judicial después de la revisión y la determinación de la apelación por parte de NCORR.

Solicitud de prórroga para una apelación con respecto a la reubicación

El inquilino puede pedir más tiempo para presentar su apelación completa presentando un *Formulario de solicitud de prórroga*. Todos los formularios de solicitud de prórroga deben presentarse dentro de los **sesenta (60)** días calendario siguientes a la carta de determinación que se apela. Una prórroga ampliará el plazo de presentación del paquete de apelación completo por **treinta (30)** días calendario. Los inquilinos pueden pedir una prórroga para su apelación dos (**2**) veces.

Retiro de la apelación por parte del solicitante

Los solicitantes e inquilinos pueden retirar voluntariamente su solicitud de apelación en cualquier momento antes de que se tome una determinación definitiva sobre la apelación. El solicitante o inquilino deberá presentar una carta firmada por correo electrónico o postal en la que declare que desea retirar su apelación. Si un solicitante o inquilino decide retirar la presentación de la apelación, su situación en el programa seguirá siendo la misma que antes de la presentación de la apelación.

Preguntas sobre las apelaciones

Si tiene alguna pregunta o duda, envíe un correo electrónico al Equipo de apelaciones de NCORR a appeals@rebuild.nc.gov o póngase en contacto con su administrador de caso para obtener más información.